

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

RADICADO: 2021-00222-00

DEUDOR: AURA YOHANA SOTOMONTE DIAZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la sustitución presentada por el abogado Esteban Rodríguez Vasco, mediante memorial presentado el 17 de noviembre del año que avanza, una vez revisado el poder allegado en fecha 10 de octubre de 2.022, se denota que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2213, el despacho TENDRA AL DR. ESTEBAN RODRÍGUEZ VASCO, Abogado en ejercicio, identificado con la CC # 8.026.176 y portador de la tarjeta profesional # 204.995 del C. S de la J, como apoderado judicial de GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A, en calidad de acreedor dentro del presente trámite, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, ACEPTESE la sustitución del poder que ha hecho el señor apoderado de GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A; en consecuencia, reconózcase personería a la Dra. LIZETH YIJAIDA PALACIO CASTRO, Abogada en ejercicio, CC # 1037.615.834 y portador de la tarjeta profesional # 273.426 del C. S de la J como apoderada sustituta de GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A, en calidad de acreedor dentro del presente trámite, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ